



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 234-2009-UNAM

Samegua, 24 de Septiembre del 2009

-1-

**VISTO:**

El Oficio N° 773-2009-VAC/CO/UNAM de fecha 10 de Septiembre del 2009, Informe N° 018-ETCH/CSI/2009/VAC/UNAM e Informe N° 359-2009-OPPTO/UNAM de fecha 18 de Septiembre del 2009 sobre viaje de estudios a la Ciudad de Arequipa programado por la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática para realizar una visita a la Empresa "Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. y el acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Septiembre del 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 016-ETCH/CSI/2009/VAC/UNAM de fecha 08 de Septiembre del 2009, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM informa que ha solicitado un viaje de estudios a la Corporación Backus y Johnston – Arequipa para los alumnos del II Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Sede Ilo y solicita la autorización correspondiente y el apoyo económico de S/. 2,805.00 (Dos Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles); para tal efecto eleva el Plan de Viaje de Estudios y la justificación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 773-2009-VAC/CO/UNAM de fecha 10 de Septiembre del 2009, la Vicepresidencia Académica adjunta el Proyecto de Viaje de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática para realizar visita a la Empresa "Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A" de la Ciudad de Arequipa a desarrollarse el día miércoles 16 de Septiembre del 2009, viaje que será desarrollado por los alumnos del III Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática con la participación de 30 alumnos requiriendo para ello la cantidad de S/. 2,805.00 (Dos Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) que serán asumidos por nuestra Universidad para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y movilidad;

Que, mediante Informe N° 018-ETCH/CSI/2009/VAC/UNAM de fecha 21 de Septiembre del 2009, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática informa sobre la reprogramación del Viaje de Estudios a la Corporación Backus y Johnston de la Arequipa para el día 05 de Octubre del 2009;

Que, mediante Informe N° 359-2009-OPPTO/UNAM de fecha 18 de Septiembre del 2009, la Unidad de Presupuesto eleva Certificación Presupuestal para efectos de desarrollar el viaje de estudios a la ciudad de Arequipa programado por la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática por un monto total de S/. 2,805.00 (Dos Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles) el mismo que será afectado a la Meta 1 000199 Desarrollo de la Enseñanza y por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;



003942



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 234-2009-UNAM

Samegua, 24 de Septiembre del 2009

-2-

Que, visto en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Septiembre del 2009, el Oficio N° 773-2009-VAC/CO/UNAM de fecha 10 de Septiembre del 2009, la Vicepresidencia Académica; la Comisión Organizadora acuerda por unanimidad aprobar previa sustentación, Justificación y Disponibilidad Presupuestal el monto de S/. S/. 2,805.00 (Dos Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles) para el viaje de estudios que será desarrollado por los alumnos del III Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática a la Corporación Backus y Johnston de la ciudad de Arequipa para el día 05 de Octubre del 2009, con la participación de 30 alumnos de dicha Carrera Profesional;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** previa sustentación, Justificación y Disponibilidad Presupuestal el monto de S/. 2,805.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos para efectuar el viaje de estudios a la ciudad de Arequipa a desarrollarse el día 05 de Octubre del 2009; con el propósito de realizar una visita a la Empresa "Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A" de la Ciudad de Arequipa; contando con la participación de 30 estudiantes del III Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el MSc. Euler Tito Chura, Coordinador encargado de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, disponga las acciones necesarias para el desarrollo normal de la visita programada, tomando todas las medidas de seguridad que corresponden para el cumplimiento de los objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR** el gasto que demande la presente Resolución en la Meta 1 000199 Desarrollo de la Enseñanza y por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la Publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



003943